

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: EMMA GONZÁLEZ DE DAZA
Demandado: LUIS MARIO GONZÁLEZ CÁRDENAS Y OTROS
Radicado: 2017-00533

De conformidad con la solicitud presentada vía correo electrónico el 1º de julio de 2022 por la apoderada judicial de la demandante¹, quien cuenta con facultad expresa de desistir² y al tenor de lo previsto en el art.314 y s.s del C.G. del P., el Juzgado;

RESUELVE:

1 – **DECLARAR** la terminación de la presente demanda de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**, adelantada por **EMMA GONZÁLEZ DE DAZA**, en contra de: **LUIS MARIO GONZÁLEZ CÁRDENAS, MARGARITA GONZÁLEZ CÁRDENAS, MARTHA GONZÁLEZ CÁRDENAS, GLORIA ESPERANZA HERRERA CASTILLO, EDGAR FERNANDO GONZÁLEZ ÁREVALO y CARLOS HERNANDO RODRÍGUEZ PRADA**, por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

2 – **ORDENAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso. **Oficiese**, con los insertos necesarios.

3 – Sin costas.

4 – En su momento archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

¹ Pdf 07SolicitudDesistimiento

² Pdf 01DemandayAnexos fl. 4

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.
71 hoy 08 JUL 2022
El Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ